



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Procuraduría General del Estado

PROCURADURIA GENERAL



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por SORIA LUJAN Daniel FAU 20806497483
hard
Cargo: Procurador General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2023 12:42:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 18 de Mayo del 2023

OFICIO N° D000071-2023-JUS/PGE-PG

Señor

JOSÉ WILLIAMS ZAPATA

Presidente del Congreso de la República

Edificio Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Lima

<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

Presente. -



Asunto : Remite informe que complementa el Informe N.° 04-2023-JUS/PGE-PPEED, que contiene nuestra opinión técnico legal sobre el **Proyecto de Ley N° 3577/2022-CR**, "Ley que propone modificar el Decreto Legislativo N.° 1373, sobre extinción de dominio".

Referencia: Oficio N.° D000052-2023-JUS/PGE-PG

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos y, a la vez, aludir al documento de la referencia, mediante el cual, se trasladó a su despacho, el Informe N° 04-2023-JUS/PGE-PPEED, elaborado por la Procuradora Pública Especializada de Extinción de Dominio, a través del cual se sustentó nuestra posición técnico legal en contra de la aprobación del Proyecto de Ley N° 3577/2022-CR, "Ley que propone modificar el Decreto Legislativo N.° 1373 sobre extinción de dominio", pues tendría un impacto negativo en la defensa jurídica del Estado, solicitándole que el mismo pueda ser considerado y ponderado tanto en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos como en cualquier otra instancia previa a su programación para debate en el pleno del Congreso de la República.

Bajo dicho contexto, mediante el oficio N° 118-2023-JUS/PGE-PPEED, la Procuradora Pública Especializada de Extinción de Dominio, traslada el Informe N° 12-2023-JUS/PGE-PPEED, que complementa el Informe N.° 04-2023-JUS/PGE-PPEED, concluyendo que, el Subsistema de Extinción de Dominio, a partir de la vigencia de la actual ley y su reglamento, viene siendo exitoso pues durante el período comprendido de junio de 2019, a marzo de 2023, se obtuvieron 616 sentencias fundadas respecto de bienes patrimoniales ilícitos, con un valor total de USD\$ 60,011,817.20 de dólares, que se han trasladado a la esfera de titularidad del Estado.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: M7YZIVH "



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Germán Schreiber N° 205
San Isidro
Enlace de Mesa de Partes Virtual:
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>
Central Telf.: (01) 748-5417
Anexo: 106



R0 1149000



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del Estado

PROCURADURIA GENERAL



PGE

Procuraduría General del
EstadoFirmado digitalmente por SORIA
LUJAN Daniel FAU 20806497463
hard
Cargo: Procurador General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2023 18:21:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 10 de Abril del 2023

OFICIO N° D000052-2023-JUS/PGE-PG

Señor

JOSÉ WILLIAMS ZAPATAPresidente del Congreso de la República
Edificio Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Lima
<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

Presente. -

Asunto : Opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 3577/2022-CR, "Ley que propone modificar el Decreto Legislativo N.° 1373 sobre extinción de dominio".

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos y, a la vez, referirme al proyecto de Ley N° 3577/2022-CR, "Ley que propone modificar el Decreto Legislativo N.° 1373 sobre extinción de dominio", cuyo predictamen ha sido aprobado con fecha 25 de febrero del 2023 por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por lo que próximamente podría ser debatido y ulteriormente aprobado en sesión del pleno del Congreso de la República.

Al respecto, es importante señalar que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, esta institución es un organismo público técnico especializado y cuenta autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, siendo el ente rector del Sistema.

Asimismo, resulta pertinente señalar que la Procuraduría General del Estado tiene, entre sus funciones, las de absolver consultas, formular opinión vinculante y proponer modificatorias normativas en materia de defensa jurídica del Estado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 12 del citado decreto legislativo.

De ese modo, es importante mencionar que, de una lectura sistemática de los artículos 41 y 52 del Decreto Legislativo N° 1326, la defensa jurídica del Estado en los procesos de extinción de dominio es un ámbito de actuación especializado, el cual es de competencia del/de la Procurador/a Público/a Especializada en Extinción de Dominio, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: JXLUNOR "

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Calle Germán Schreiber N° 205
San Isidro
Enlace de Mesa de Partes Virtual:
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>
Central Telf.: (01) 748-5417
Anexo: 106



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Procuraduría General
del Estado

Procuraduría Pública
Especializada en Extinción
de Dominio

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Miraflores, 25 de abril de 2023

OFICIO N.º 118-2023-JUS/PGE-PPEED

Señor

DANIEL SORIA LUJAN

Procurador General del Estado

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Calle German Schreiber 205, San Isidro

Presente

MEZA QUITO
Liliana
Elizabeth FAU
20131371617
soft

Firmado
digitalmente por
MEZA QUITO Liliana
Elizabeth FAU
20131371617 soft
Fecha: 2023.04.25
12:07:44 -05'00'

Referencia: 1) Oficio N.º 66-2023-JUS/PGE-PPED (18.03.2023)
2) Informe N.º 04-2023-JUS/PGE-PPEED

Tengo el honor de saludarle; y, a su vez, en mi condición de Procuradora Pública Especializada en Extinción de Dominio, remitir el **Informe N.º 12-2023-JUS/PGE-PPEED** que complementa nuestra opinión técnica contenida en el documento de la referencia 2), sobre el Proyecto de Ley N.º 3577/2022-CR que fue aprobado el día 14 de marzo del año en curso, en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso, solicitando, por su intermedio, en su condición de máximo representante del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se traslade dicha opinión complementaria a la presidencia del Congreso de la República, para los fines que correspondan.

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde al presente y le expreso las muestras de mi especial deferencia y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente

LILIANA ELIZABETH MEZA QUITO

Procuradora Pública Especializada en Extinción de Dominio



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Procuraduría General
del Estado

Procuraduría Pública
Especializada en Extinción
de Dominio

administrativo, etc.) y se dirige, específicamente, contra bienes y fortunas adquiridas como producto de actividades ilícitas reprochables por nuestro ordenamiento jurídico, no se dirige contra personas.

- 2.2. El referido proyecto de ley pretende – entre otros - modificar el contenido “actividad ilícita” y limitarlo a toda acción u omisión “delictiva” contraria al ordenamiento jurídico “penal”.
- 2.3. El Subsistema de Extinción de Dominio, con la vigencia de la actual ley y su reglamento, viene siendo exitoso, y es un referente a nivel internacional en la recuperación de activos ilícitos; así, de la información proporcionada por la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, durante el período comprendido de junio 2019 a marzo 2023 se obtuvieron un total de **616 sentencias judiciales fundadas a favor del Subsistema de Extinción de Dominio**, respecto de bienes patrimoniales ilícitos que se han trasladado a la esfera de titularidad del Estado. De tales sentencias se tiene que, al tipo de cambio por cada una de las monedas registradas en cada sentencia, **un valor monetario total de USD\$ 60,011,817.20 millones de dólares americanos en patrimonio ilícito que se ha recuperado a favor del Estado**, conforme se aprecia a continuación:

Cuadro N.º 1 – Sentencias Judiciales Fundadas

4.- SENTENCIAS JUDICIALES FUNDADAS.

Para el presente año 2023, se obtuvieron sentencias judiciales fundadas, aunado a las sentencias obtenidas en años anteriores, esto es, 06 (2019), 66 (2020), 186 (2021), 275 (2022) y 83 (enero - marzo 2023) totalizando a la fecha 616 sentencias judiciales a favor del Subsistema de Extinción de Dominio:

	SENTENCIAS JUDICIALES FUNDADAS PERIODO: JUNIO 2019 - MARZO 2023					
	SENTENCIAS JUDICIALES FUNDADAS EN 2019 DICIEMBRE 2019	SENTENCIAS JUDICIALES FUNDADAS EN 2020 DICIEMBRE 2020	SENTENCIAS JUDICIALES FUNDADAS EN 2021 DICIEMBRE 2021	SENTENCIAS JUDICIALES FUNDADAS EN 2022 DICIEMBRE 2022	SENTENCIAS JUDICIALES FUNDADAS A MARZO 2023	SENTENCIAS JUDICIALES FUNDADAS AL 31 MARZO 2023
ANCASH	0	2	2	2	3	9
APURÍMAC	0	2	3	7	0	12
ARECQUIPA	0	0	5	9	4	18
AYACUCHO	1	8	18	30	23	80
CATAMARCA/AWAPITICA	1	1	0	3	1	6
CUSCO	0	2	9	9	4	24
EL VALLE DEL SAN MARTÍN	0	0	2	3	0	5
HUANUCO/SUPASICO	0	0	13	40	4	57
LA LIBERTAD	1	5	4	5	0	15
LAMBAYEQUE	0	9	45	39	8	101
LIMA 1 FEED	2	13	10	6	0	31
LIMA 2 FEED	0	0	0	5	0	5
LIMA 3 FEED	0	3	3	4	3	13
LIMA 4 FEED	0	1	5	1	0	7
LIMA 5 FEED	0	1	5	5	1	12
LIMA 6 FEED	0	0	0	0	0	0
LORETO	1	2	5	4	3	15
MADRE DE DIOS	0	0	4	5	2	11
PIURA/SULLANA	0	6	10	6	1	23
PUNO	0	1	12	18	5	36
SANTA	0	1	9	14	6	30
TACNA/MOQUEGUA	0	2	14	26	3	45
TUMBES	0	7	8	33	11	59
UCAYALI	0	0	0	1	1	2
TOTALES	6	66	186	275	83	616

Fuente: Anexos 1, 2 y 3 de las Fiscalías Regionales, Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio

Fuente: Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Procuraduría General
del Estado

Procuraduría Pública
Especializada en Extinción
de Dominio

- 2.5. Además, a marzo del 2023, existe un total de **3,229** carpetas fiscales que se encuentran en etapa de indagación patrimonial; y, **589** carpetas fiscales que se encuentran en etapa judicial.
- 2.6. Es preciso reiterar, que la actual ley de extinción de dominio y su reglamento no limita el ámbito de su actuación a una actividad ilícita penal, ni menos a la existencia de un delito o de una sentencia condenatoria penal para su procedencia.
- 2.7. Por ello, la ley de extinción de dominio contempla – entre otros - supuestos de procedencia como p.e. **a) cuando se trate de bienes que constituyan incremento patrimonial no justificado de persona natural o jurídica; b) cuando se trate de bienes objeto de sucesión por causa de muerte, c) cuando se trate de instrumentos de la comisión de actividades ilícitas.** En ninguno de estos – ni en los otros que contempla el Decreto Legislativo N.° 1373 - se exige la probanza de un delito o de mostrar la culpabilidad penal para justificar su procedencia; pues, basta con la vinculación del patrimonio a alguna actividad ilícita que tenga la capacidad de generar dinero, bienes, efectos o ganancias de origen ilícito.
- 2.8. De aprobarse el proyecto de ley, tal y como se ha planteado, se dejaría fuera de los alcances de la extinción de dominio los supuestos antes mencionados, dado que, no abarcaría los casos de fallecimiento antes de demostrarse culpabilidad; tampoco el caso de los bienes instrumentalizados, en donde los titulares sin haber participado en el delito no actuaron con diligencia debida y prudencia al permitir que otros utilicen sus bienes para la comisión de ilícitos penales; generando así, un espacio de impunidad en la lucha contra la delincuencia y vaciando de contenido a la Extinción de Dominio, cuyo principal objetivo es la recuperación de activos ilícitos a favor del Estado.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Subsistema de Extinción de Dominio, con la vigencia de la actual ley y su reglamento, viene siendo exitoso, y es un referente a nivel internacional en la recuperación de activos ilícitos; así, durante el período comprendido de junio 2019 a marzo 2023 se obtuvieron un total de **616 sentencias judiciales fundadas a favor del Subsistema de Extinción de Dominio**, respecto de bienes patrimoniales ilícitos que se han trasladado a la esfera de titularidad del Estado. De tales sentencias se tiene que, al tipo de cambio por cada una de las monedas registradas en cada sentencia, **un valor monetario total de USD\$ 60,011,817.20 millones de dólares americanos en patrimonio ilícito que se ha recuperado a favor del Estado.**
- 3.2. Esta procuraduría, por las consideraciones que anteceden, eleva a su despacho el presente informe complementario para su conocimiento y fines pertinentes, solicitando se remita a la presidencia del Congreso de La



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

FISCALÍA SUPERIOR
COORDINADORA NACIONAL
DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Lima, 25 de abril de 2023

OFICIO N°859-2023-MP-FN-FSCNFEED

Señora:

LILIANA ELIZABETH MEZA QUITO

Procuradora Pública

Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio

Presente. –

Asunto: Remite información.

Referencia: Oficio N°117-2023-JUS/PGE-PPEED.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al oficio de la referencia, remitirle la información solicitada.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,




WILFREDO FRANCISCO AVILA AMEDA ESAINÉ
FISCAL SUPERIOR
Fiscalía Superior Coordinadora Nacional
de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio



**FISCALÍA SUPERIOR TRANSITORIA
ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LIMA**

El presente análisis e informe situacional permite detallar el estadio en que se encuentra cada uno de los procesos del Subsistema de Extinción de Dominio, durante el periodo junio 2019 – marzo 2023; para ello se analizarán e informarán los procesos en forma anual, que a continuación se detalla:

- 1.- Ingreso de carpetas fiscales.
- 2.- Carpetas fiscales en proceso de indagación patrimonial.
- 3.- Carpetas fiscales en proceso de etapa judicial.
- 4.- Sentencias judiciales fundadas.
- 5.- Sentencias judiciales infundadas.
- 6.- Sentencias judiciales fundadas por actividad ilícita
- 7.- Valorización monetaria de las sentencias judiciales obtenidas en el Subsistema de Extinción de Dominio.
- 8.- Productividad de las Fiscalías Superiores Especializadas en Extinción de Dominio.

1.- INGRESO DE CARPETAS FISCALES.

Para el presente año 2023, ingresaron 554 carpetas fiscales, y se tiene un acumulado para el periodo de análisis de 6.382 que a continuación se detalla:

INGRESO DE CARPETAS FISCALES PERIODO JUNIO 2019 - MARZO 2023						
DISTRITO FISCAL	INGRESO DE CARPETAS FISCALES JUNIO-DICIEMBRE 2019	INGRESO DE CARPETAS FISCALES ENERO-DICIEMBRE 2020	INGRESO DE CARPETAS FISCALES ENERO-DICIEMBRE 2021	INGRESO DE CARPETAS FISCALES ENERO-DICIEMBRE 2022	INGRESO DE CARPETAS FISCALES A MARZO 2023	RANKING DE INGRESO DE CARPETAS FISCALES JUNIO 2019 - MARZO 2023
ANCASH	60	16	16	37	16	134
APURIMAC	42	18	34	23	10	127
AREQUIBA	147	40	66	87	21	361
AYACUCHO	48	71	118	129	33	399
CAJAMARCA/AZÓNAS	26	23	16	100	22	187
CUSCO	122	94	83	84	18	401
HUANUCOS/AIABERTO	47	119	141	87	7	401
JUNÍN/SIPASCO	62	46	60	80	14	261
LA LIBERTAD	54	32	34	76	20	218
LAMBAYEQUE	65	144	259	238	70	756
Lima 1 FPEDE	68	2	13	63	14	160
Lima 2 FPEDE	36	38	67	73	11	226
Lima 3 FPEDE	36	36	71	68	22	222
Lima 4 FPEDE	33	34	71	69	13	220
LIMA 5 FPEDE	32	33	68	63	14	210
LIMA 6 FPEDE	6	2	4	3	2	17
LORETO	16	16	20	62	20	124
MADE DE DIOS	23	22	16	48	16	124
PIURA/SULLANA	85	78	137	99	22	421
PUNO	80	55	91	139	40	405
SANTA	39	30	33	62	19	173
TACNA/MOQUEGUA	77	46	47	73	80	323
TUMBES	109	36	91	85	28	349
UCAYALI	11	26	34	73	23	166
TOTAL	1303	1055	1579	1891	554	6382

Fuente: Anexos 1, 2 y 3 de las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio

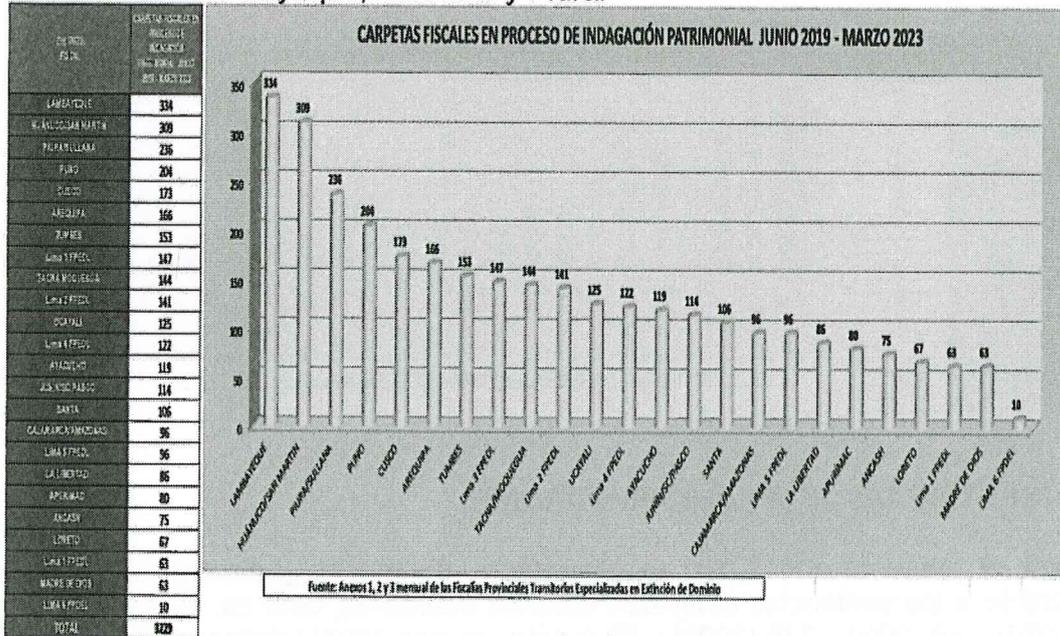
Seguidamente se muestra una figura del ranking de comportamiento del ingreso de carpetas fiscales para el periodo de análisis; se puede observar que las tres primeras Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio en ingresos de carpetas fiscales son Lambayeque, Piura y Puno.

WILFREDO FRANCISCO AVELLEDA ESANE
FISCAL SUPERIOR
Fiscalía Superior Coordinadora Nacional
de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio



FISCALÍA SUPERIOR TRANSITORIA
ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LIMA

Seguidamente se presenta el ranking de las 24 Fiscalías Provincias Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio siendo las tres primeras a marzo 2023: Lambayeque, Huánuco y Piura.



3.- CARPETAS FISCALES EN PROCESO DE ETAPA JUDICIAL.

Para el año 2023 se tienen 133 carpetas fiscales que se encuentran en etapa judicial, de un total de 589 carpetas conforme se detalla en la siguiente tabla:

CARPETAS FISCALES EN PROCESO DE ETAPA JUDICIAL PERIODO: JUNIO 2019 - MARZO 2023

DIRECCIÓN FISCAL	CARPETAS FISCALES EN PROCESO DE ETAPA JUDICIAL JUNIO - DICIEMBRE 2019	CARPETAS FISCALES EN PROCESO DE ETAPA JUDICIAL ENERO - DICIEMBRE 2020	CARPETAS FISCALES EN PROCESO DE ETAPA JUDICIAL ENERO - DICIEMBRE 2021	CARPETAS FISCALES EN PROCESO DE ETAPA JUDICIAL ENERO - DICIEMBRE 2022	CARPETAS FISCALES EN PROCESO DE ETAPA JUDICIAL A MARZO 2023	CARPETAS FISCALES EN PROCESO DE ETAPA JUDICIAL JUNIO 2019 - MARZO 2023
ANCASH	0	0	0	9	1	10
APURÍMAC	0	1	5	12	0	18
AREQUIPA	1	0	0	8	6	15
AYACUCHO	7	1	20	27	16	71
CAJAMARCA/AZONAS	0	0	0	13	0	13
CUSCO	0	1	1	32	8	42
HUANCAYO/SAN MARTÍN	0	1	0	17	8	26
JUNTA DE ANDES	1	0	10	33	6	50
LA LIBERTAD	0	0	0	3	0	3
LAMBAYEQUE	0	1	3	37	5	46
LIMA 1 FPEDL	1	2	4	2	0	9
LIMA 2 FPEDL	0	0	0	6	1	7
LIMA 3 FPEDL	2	2	1	2	2	9
LIMA 4 FPEDL	0	1	2	9	2	14
LIMA 5 FPEDL	0	0	1	3	7	11
LIMA 6 FPEDL	0	0	0	0	1	1
LORETO	0	0	1	19	2	22
MADRE DE DIOS	0	0	0	9	7	16
PIURASULLANA	0	1	7	34	15	57
PUNO	0	2	9	31	31	73
SANTA	0	0	0	1	5	6
TACNA/MOQUEGUA	0	0	14	26	6	46
TUMBES	0	0	0	15	2	17
UCAYALI	0	1	0	4	2	7
TOTALS	12	14	78	352	133	589

Fuente: Anexos 1, 2 y 3 de las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio

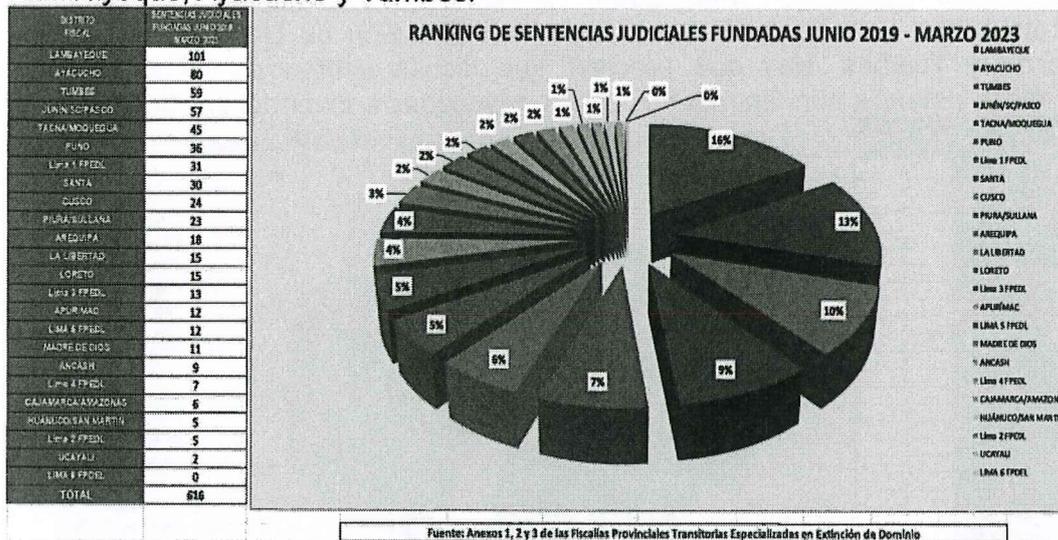
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA SUPERIOR
FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA NACIONAL
de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio

(511) 625-5555 – Anexo 5006
Av. Abancay N°491, Piso 06, Edificio Ex Progreso, sede Central, Lima –Perú
coordinacionextinciondominio@mfpn.gob.pe



**FISCALÍA SUPERIOR TRANSITORIA
ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LIMA**

que lograron la emisión de sentencias judiciales fundadas, siendo las tres primeras fiscalías con mayor registro en el periodo de análisis, las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio: Lambayeque, Ayacucho y Tumbes.



5.- SENTENCIAS JUDICIALES INFUNDADAS

Durante el periodo de análisis junio 2019 – marzo 2023, se han registrado resoluciones de sentencias infundadas, el cual se desagrega por los años: 03(2020), 08(2021), 10(2022) y 11 (2023). El ratio de sentencias infundadas representa **5,19%** (32 de 616 sentencias acumuladas a marzo 2023).

SENTENCIAS JUDICIALES INFUNDADAS PERIODO JUNIO 2019 - MARZO 2023

DISTRITO FISCAL	SENTENCIAS JUDICIALES INFUNDADAS JUNIO - DICIEMBRE 2019	SENTENCIAS JUDICIALES INFUNDADAS ENERO - DICIEMBRE 2020	SENTENCIAS JUDICIALES INFUNDADAS ENERO - DICIEMBRE 2021	SENTENCIAS JUDICIALES INFUNDADAS ENERO - DICIEMBRE 2022	SENTENCIAS JUDICIALES INFUNDADAS A MARZO 2023	SENTENCIAS JUDICIALES INFUNDADAS JUNIO 2019 - MARZO 2023
ANCASH	0	0	0	0	0	0
APURIMAC	0	0	0	0	0	0
AREQUIPA	0	1	0	0	0	1
AYACUCHO	0	0	0	3	6	9
CAJAMARCA/AMAZONAS	0	0	0	0	0	0
CUSCO	0	0	0	0	2	2
HUANUCO/SAN MARTÍN	0	0	0	0	0	0
JUNÍN/SUCAPASCO	0	0	0	0	0	0
LA LIBERTAD	0	0	0	0	0	0
LAMBAYEQUE	0	2	1	1	0	4
Lima 1 FPEOL	0	0	0	0	0	0
Lima 2 FPEOL	0	0	1	0	0	1
Lima 3 FPEOL	0	0	0	2	0	2
Lima 4 FPEOL	0	0	0	0	0	0
LIMA 8 FPEOL	0	0	0	0	0	0
LIMA 6 FPEOL	0	0	0	0	0	0
LORETO	0	0	0	0	0	0
MADRE DE DIOS	0	0	0	0	0	0
PIURA/SULLANA	0	0	0	0	0	0
PUNO	0	0	2	0	0	2
SANTA	0	0	0	0	0	0
TACNA/MOQUEGUA	0	0	3	2	1	6
TUMBES	0	0	1	2	2	5
UCAYALI	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	3	8	10	11	32

Fuente: Anexos 1, 2 y 3 de las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio

MILFREDO FRANCISCO MORALES ESPINOZA
FISCAL SUPERIOR
Fiscalía Superior Coordinadora Nacional
de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio

(511) 625-5555 – Anexo 5006
Abancay N°491, Piso 06, Edificio Ex Progreso, sede Central, Lima –Perú
coordinacionextinciondominio@mpfn.gob.pe



7.- VALORIZACIÓN MONETARIA DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES OBTENIDAS EN EL SUBSISTEMA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Para el periodo junio 2019 – marzo 2023, se generaron a nivel nacional sentencias fundadas emitidas por los juzgados especializados de extinción de dominio, que, al tipo de cambio por cada una de las monedas registradas, resultan el valor monetario total suman USD\$ 60.011.817,20 como se detalla en el siguiente cuadro:

SENTENCIAS JUDICIALES FUNDADAS PERIODO: JUNIO 2019 - MARZO 2023									
	Unidades	Soles	Dolares	Euros	Pesos Colombianos	Pesos Chilenos	Bolivianos	Real Brasileño	Bolivares Venezolanos
Año 2019	6	50,183.69	1,109,025.19						
Año 2020	66	10,027,091.67	21,089,107.98	579,930.00					
Año 2021	186	10,200,714.95	6,763,165.82	855,500.00	1,880,000.00	1,086,000.00	440.00		
Año 2022	275	15,552,699.23	15,940,446.25	312,740.00		162,000.00	6,820.00	190,400.00	4,410.00
Año 2023	83	8,716,576.73	1,674,936.94	0.20			1,050.40		
Total	616	44,547,266.27	46,576,682.18	1,748,170.20	1,880,000.00	1,248,000.00	8,310.40	190,400.00	4,410.00
Tipo de cambio 17/04/2023 BCRP		3.780		0.92	4,430.19	799.60	6.94	4.95	24.49
SubTotal USD\$		11,784,991.08	46,576,682.18	1,808,316.58	424.36	1,560.78	1,197.46	38,464.65	180.10
TOTAL USD\$			60,011,817.20						

Fuente: Anexos 1, 2 y 3 de las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en Extinción de Dominio

8.- Productividad de las Fiscalías Superiores Especializadas en Extinción de Dominio.

A continuación se detalla las productividades de cada Fiscalía Superior Especializada en Extinción de Dominio a marzo 2023:

CARGA LABORAL DE LAS FISCALÍAS SUPERIORES ESPECIALIZADAS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DURANTE EL PERIODO JUNIO 2019- MARZO 2023						
N°	DESPACHO FISCAL	Ingresados	Resueltos	Pendientes dentro del plazo legal	Total	% Resueltos
1	Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de Arequipa	646	619	27	646	95.82%
2	Segunda Fiscalía Superior Penal de La Libertad con competencia en Extinción de Dominio	1148	1022	126	1148	89.02%
3	Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de Lima	414	384	30	414	92.75%

